



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANTONIO, TOLIMA

San Antonio, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular
Dte/: JHON FREDY CARDENAS
Ddo/: ADRIANA LUCIA MOSQUERA.
Rdo/: 2019-00104.

ASUNTO

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia para verificar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante escrito que antecede, el apoderado del extremo demandante presenta la liquidación de crédito de las obligaciones ejecutadas a través del presente trámite, con corte al 12 de junio de 2022, allegadas vía correo electrónico el mismo día, así:

Capital:	\$	1.000.000.00
Intereses moratorios:	\$	1.590.000.00
Costas:	\$	100.000.00
gastos notificación personal	\$	15.000.00
TOTAL :	\$	<u>2.705.000.00</u>

No obstante lo anterior, surtido el traslado de que trata el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandada no efectuó reparo alguno a la liquidación del crédito objeto de este análisis; ello no es óbice para que este Estrado Judicial entre a efectuar corrección (Numeral 3 Art. 446 C.G.P.), en el sentido de tener en cuenta el valor de los intereses moratorios liquidados no concuerdan con la tasa fijada por la Superintendencia Financiera mes a mes, además la fecha de corte se tendrá hasta el día 31 de mayo ogaño, en consecuencia quedaran de la siguiente manera la liquidación de crédito:

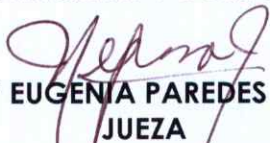
Capital:	\$	1.000.000.00
Intereses moratorios:	\$	1.249.254.00
TOTAL :	\$	<u>2.249.254.00</u>

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio, Tolima,

RESUELVE

- **PRIMERO:** Corregido el valor de los intereses moratorios de la liquidación de crédito, SE **APRUEBAN** por el valor total de **\$1.249.254.00.**
- **SEGUNDO:** Corregidas las actualizaciones de liquidación de crédito; SE **APRUEBAN** por el valor total de **\$ 2.249.254.00;** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.
- **TERCERO:** En cuanto a las costas y gastos de notificación personal, el despacho se pronunciará posteriormente por medio de auto separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZA

Correo: j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6ª No. 3-50 B/Centro
Celular: 3183943966